



Acuerdo de Concejo Municipal Aro. 041-2024-MAS

Socabaya, 08 de abril del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, en la misma que trató sobre: "La ampliación de plazo presentada por la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 28-2024-MDS", y;

VISTOS. -

El Acta de Sesión de Concejo Municipal Nº 006-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado establece: las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y

acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o

sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. (...) El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...),

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras. Artículo 68°.-Las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...),

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...) Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual,



LIDAD

GEREN









C Teléfonos: (054) 435 655/ (054) 436524

www.munisocabaya.gob.pe

👔 🎯 🖸 👏 / Municipalidad Distrital de Socabaya

Segura y sostenible





Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 028-2024-MDS en su Artículo Primero se conforma la Comisión Especial de Regidores a la cual se encomienda que investigar e indagar referente a un presunto reparto de puestos de trabajo en las obras que la municipalidad está ejecutando en el Sector de Primero de Mayo y en la Zona 11 de Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya, la misma que queda integrada de la siguiente manera: Reg. Sr. Edgard Juan Arapa Quispe, Presidente, Reg. Sra. Aracelly Yanette Manrique Fierro, Miembro y Reg. Sra. Gloria Maribel Mamani Malpica, Miembro. En su Artículo Segundo se otorga a la Comisión Especial conformada, el Plazo de diez (10) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de notificado el presente Acuerdo de Concejo Municipal, para emitir el dictamen, informe o proyecto correspondiente, conforme lo establece el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal.



Que, mediante el Escrito recibido el 25 de marzo del 2024, la mencionada Comisión Especial, solicita que se amplíe el plazo otorgado de diez (10) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de notificado el citado Acuerdo de Concejo Municipal para emitir el dictamen, informe o proyecto correspondiente, conforme lo establece el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) a diez (10) días hábiles adicionales. Fundamenta lo solicitado debido a la complejidad del tema, y siendo necesario realizar diversas coordinaciones y otras acciones a fin de cumplir con lo encomendado.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 006-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD autorizar la ampliación de plazo por el mismo periodo que se le otorgo inicialmente, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, POR DIEZ DÍAS HÁBILES, el plazo otorgado a la Comisión Especial de Regidores conformada mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 028-2024-MDS, a la cual se encomienda que investigar e indagar referente a un presunto reparto de puestos de trabajo en las obras que la municipalidad está ejecutando en el Sector de Primero de Mayo y en la Zona 11 de Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya, en merito a lo establecido en el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, ello por las consideraciones expuestas

ARTÍCULO SEGUNDO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de los Regidores integrantes de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 028-2024-MDS y de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. John F. J. Delgado Arana SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD INSTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Roberto Muñoz Pinto ALCALDE